



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,  
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La nota presentada por vecinos del barrio 17 de Agosto en la reunión preparatoria realizada en el SUM “Vilma Jara de Teijero” del barrio 17 de Agosto para la 4<sup>a</sup> y última sesión itinerante 2025 del Honorable Concejo Deliberante;

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos expresan fundadas inquietudes sobre posibles riesgos para la salud y el ambiente derivados del estado y composición de los fluidos dieléctricos de los transformadores;

Que, mediante la nota que se acompaña, solicitan la intercesión del Honorable Concejo Deliberante para requerir a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) información técnica sobre los transformadores ubicados en la delegación del barrio (informe de toxicidad, riesgos para la salud y presencia de PCB);

Que el Concejo Deliberante, en tanto órgano de representación ciudadana, está legitimado para requerir informes a organismos públicos en defensa de la salud y la seguridad de la comunidad;

Que el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante establece que toda proposición que tenga por objeto un pedido de informe al Departamento Ejecutivo Municipal o a otras entidades debe presentarse en forma de proyecto de resolución (Art. 91 del Reglamento del HCD);

Que la Constitución Nacional y la normativa ambiental vigente reconocen el derecho a un ambiente sano y medidas de protección ante sustancias tóxicas, lo que legitima la solicitud de información técnica y de planes de acción.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Solicita a la DPEC que informe sobre los transformadores ubicados en el Barrio 17 de Agosto**

ART. 1°: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), que en carácter de urgente remita la siguiente información técnica respecto de los transformadores ubicados en la delegación del barrio 17 de Agosto (área Nápoles y Trento):

- a) Informe técnico sobre el estado general de los transformadores y el mantenimiento realizado.
- b) Evaluación específica sobre la posible toxicidad de los fluidos dieléctricos que contienen y sobre riesgos para la salud humana y el ambiente en caso de derrame.
- c) Informe sobre la presencia o ausencia de Bifenilos Policlorados (PCB) en los transformadores y, en caso de detección, su inventario y ubicación.
- d) Plan de acción detallado que la DPEC tenga previsto o recomiende para mantenimiento, descontaminación o reemplazo de transformadores en caso de confirmarse sustancias nocivas, con cronograma y medidas de mitigación y comunicación a la comunidad.

ART. 2°: Solicítese que la DPEC remita respuesta por escrito en un plazo que la Autoridad Municipal estime prudente y que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante sobre las medidas adoptadas respecto del reclamo vecinal.

ART. 3°: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**